



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y  
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

**La vulneración del principio de inocencia en el procedimiento  
abreviado**

**AUTOR:**

**Frank Alex Vargas Alvarez**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de  
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA  
REPÚBLICA**

**TUTOR:**

**Ab. Diego Andres Zavala Velazavala, Mgs.**

**Guayaquil, Ecuador**

**03 de septiembre de 2018**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y  
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Frank Alex Vargas Alvarez**, como requerimiento para la obtención del Título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República**.

**TUTOR**

f. \_\_\_\_\_

**Ab. Diego Andres Zavala Velazavala, Mgs.**

**DIRECTORA DE LA CARRERA**

f. \_\_\_\_\_

**Dra. Lynch Fernández María Isabel, Mgs**

**Guayaquil, 3 de septiembre del 2018**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y  
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, **Frank Alex Vargas Alvarez**

**DECLARO QUE:**

El Trabajo de Titulación, **La vulneración del principio de inocencia en el procedimiento abreviado** previo a la obtención del Título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, 3 de septiembre del 2018**

**EL AUTOR**

f. \_\_\_\_\_

**Frank Alex Vargas Alvarez**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y  
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**AUTORIZACIÓN**

Yo, **Frank Alex Vargas Alvarez**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **La vulneración del principio de inocencia en el procedimiento abreviado**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, 3 de septiembre del 2018**

**EL AUTOR:**

f. \_\_\_\_\_

**Frank Alex Vargas Alvarez**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y  
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

**Dr. José Miguel García Baquerizo, Mgs.  
DECANO**

f. \_\_\_\_\_

**Ab. Paola Toscanini Sequeira, Mgs.  
COORDINADORA DEL ÁREA**

f. \_\_\_\_\_

**Ab. Roxana Gómez Villavicencio, Mgs.  
OPONENTE**

# REPORTE URKUND

Documento: [Frank Tesina 6.docx](#) (D41144518)

Presentado: 2020-09-04 12:33 (-05:00)

Presentado por: dtzavala@cavalbaquerico.com

Recibido: taryn.almeida.ucsg@analisis.arkund.com

Mensaje: Fuente: Frank Tesina 6. [Mostrar el mensaje completo](#)

6% de estas 8 páginas, se componen de texto presente en 8 fuentes:

Lista de fuentes: Bloques

- <http://space.uniandes.edu.ec/bitstream/113456789/5493/1/PUAEDP012-20CT.pdf>
- <https://www.derechoecuador.com/procedimiento-abreviado>
- <http://space.uoerica.edu.ec/bitstream/113456789/128527/1/Monografia%203da.pdf>
- <http://repositorio.ase.edu.ec/bitstream/10644/4450/1/11536-MDPS-Carmon-La%20>
- ESTUDIO DEL CASO.docx
- <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/33117/6874/1/1-UCSG-POS-MDC-74.pdf>
- <https://www.jf.cf.gob.mx/publicaciones/2015/Presancion%20web.pdf>

Fuentes alternativas:

Fuentes no usadas:

Fuente externa: <https://www.derechoecuador.com/procedimiento-abreviado>

6%

un mecanismo alternativo que ayuda a la economía procesal.

**LA AUTORA:**

f. \_\_\_\_\_

**Frank Alex Vargas Alvarez**

**TUTOR (A)**

f. \_\_\_\_\_

**Ab. María Denise Izquierdo Castro, Mgs.**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco primeramente a Dios por haberme otorgado la oportunidad de estudiar, de darme salud para seguir mis sueños, energía y perseverancia para nunca rendirme. A mis padres pues ellos son los que siempre me han apoyado en mis estudios y han estado para mí en las buenas y en las malas.

Agradezco de manera general a mi familia, cada una aportado de manera positiva en mi vida para luchar por mis metas y no rendirme hasta cumplirlas, a mis amigos de la universidad quienes con ellos hemos compartido diferentes conocimientos para nuestro crecimiento estudiantil.

Agradezco a mis profesores y a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE GUYAQUIL desde el comienzo desde mis estudios siempre me han demostrado que pertenezco en esta institución y los profesores por darme las mejores enseñanzas respeto a lo que es el derecho.

***Mil Gracias.***

## DEDICATORIA

Este trabajo de investigación se lo dedico en primer lugar a Dios quién supo direccionarme y permitirme seguir adelante con todas las fuerzas, para así no flaquear ante ningún inconveniente que se me presentaba en este arduo camino.

A mis padres Jaqueline y Frank y hermanas quienes han sido y son mi motivación, inspiración y felicidad para seguir avanzando.

A mis amigos que, con una palabra de aliento, me ayudaron a continuar día a día y sobre todo a no tirar la toalla cuando se presentaba algunas dificultades.

***Frank Alex Vargas Álvarez***



## INDICE

AGRADECIMIENTO .....	VII
DEDICATORIA .....	VIII
INDICE.....	IX
RESUMEN.....	X
INTRODUCCIÓN.....	2
DEFINICIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO .....	3
PROCEDIMIENTO ABREVIADO DENTRO DE LA LEGISLACION ECUATORIANA.....	4
ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO.....	5
PRINCIPIO DE INOCENCIA.....	6
CARACTERISTICA DEL PRINCIPIO DE INOCENCIA.....	7
DERECHO A LA NO AUTOCRIMINACIÓN.....	8
DEBIDO PROCESO .....	9
DERECHOS HUMANOS Y TRATADOS INTERNACIONALES PRINCIPIO DE INOCENCIA.....	10
CONCLUSIONES .....	12
BIBLIOGRAFIA.....	14

## RESUMEN

La investigación presente tiene como objetivo el estudio científico y bibliográfico respecto a la materia de derecho, investigar sobre el principio de inocencia en la aplicación del procedimiento abreviado dentro de las normativas ecuatorianas.

En el código orgánico integral penal se encuentra tipificado en el artículo 635 lo que es el procedimiento abreviado, en la cual manifiesta que el procesado dado a su propia voluntad acepta el hecho que se acepta el hecho que se le atribuye, ejecutando los principios de simplificación, economía procesal y celeridad.

Da como resultado una contradicción sobre lo que manifiesta la constitución es decir la correcta aplicación de la ejecución del debido proceso al referirse al cumplimiento del principio de inocencia y al derecho de las personas de no auto criminarse.

En la presente investigación se irá desarrollando el tema sobre el procedimiento abreviado la violación que existe dentro del principio de inocencia.

### **Palabras Claves**

Procedimiento Abreviado  
Presunción de inocencia  
Culpabilidad

## INTRODUCCIÓN

El Código Orgánico Integral Penal el procedimiento abreviado es un juicio diferente al Ordinario que da como finalidad realizar procesos más rápidos y simples, estos se basan en los principios constitucionales tales como de celeridad, simplificación y economía procesal.

Los requisitos del procedimiento abreviado que se necesita cumplir es que el acusado acepte el hecho libre y voluntariamente. Es verdad que cuando se habla del procedimiento abreviado se trata solo de delitos no tan graves que no pasan de los 10 años de pena, sin embargo sigue siendo un delito, y es fundamental que se cumpla con lo que se estipula la constitución que es la correcta aplicación del debido proceso y sus principios, tal como lo es de la inocencia.

Por otro lado la Constitución de la República del Ecuador (2008) establece el fiel cumplimiento del debido proceso, en la cual se encuentra incluidos el principio de inocencia que garantiza a las personas una defensa digna, al derecho a contradecir los medios de prueba que exhibe el fiscal y al derecho de no auto criminación entre otros.

Para la desarrollo de esta investigación se expondrá los siguientes puntos; conceptualización del procedimiento abreviado, aspectos positivos y negativos del procedimiento abreviado, principio de inocencia, el derecho de no auto criminación, el debido proceso y tratados internacionales.

La presente investigación se realizó tomando en cuenta fuentes bibliográficas, tales como proyectos realizados en otras universidades, normativas legales del Ecuador, monografías, diccionarios jurídicos y artículos científicos, con el propósito de dar una idea precisa sobre la información jurídica a las personas interesadas en este tema.

## **DEFINICIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO**

Se considera que el término abreviado, en pocas palabras significa, resumir, sintetizar, entre otras, por tal razón el Procedimiento Abreviado agiliza los actos con el objetivo de encontrar una resolución judicial, por lo cual se puede definir como un procedimiento especial el mismo que es apoyado por los principios de celeridad y oportunidad. (Cañaverall, 2015, p.31)

La definición que da el autor sobre el procedimiento abreviado es conforme con lo que se estipula en el Código Orgánico Integral pena; un procedimiento rápido, ágil, acelerado con el objetivo de solucionar el conflicto de una manera más simple, por eso se dice que se trata de un procedimiento especial diferente al procedimiento abreviado.

Por otra parte Garrido menciona que:

El procedimiento abreviado es considerado un figura jurídica, en el cual se lleva un juicio a una persona imputado, en el cual se impone la pena, por la misión de un hecho de carácter penal, partiendo de la prescindiendo de la oralidad, la contradicción, la publicidad y la producción de pruebas. (Garrido, 2004, p.77)

Es un juicio donde el acusado tiene la oportunidad de que su pena sea menor a la que normalmente se le estipularía dentro de un procedimiento ordinario. Los principios de la producción de pruebas, contradicción, inocencia dentro de este juicio no se aplica bastará con la aceptación del acusado sobre el hecho que se atribuye.

Por otra parte para el autor Zavala, el procedimiento abreviado es un recurso para imponer la voluntad del fiscal frente a una persona débil, que deber de tal manera aceptar el procedimiento abreviado con una aspiración de obtener el cambio de una acusación mayor por una

menor, trayendo como consecuencia la pena atenuada. (Zavala, 2007, p.80)

Para el autor Zavala el procedimiento abreviado es como retroceder al tiempo de la inquisición donde la última palabra la tiene el juez, basándose solo en los hechos de la fiscalía, poniendo en un plano secundario al procesado, puesto ya se sienten con la autoridad de juzgar y acusar sin pruebas por el simple hecho de que el acusado tendrá su ventaja como es la reducción de la pena y ellos su justificación del delito con la autocriminación del acusado.

## **PROCEDIMIENTO ABREVIADO DENTRO DE LA LEGISLACION ECUATORIANA**

El Código Orgánico Integral Penal (2014), en su artículo 635 se encuentra estipulado lo que es el procedimiento abreviado, y contiene las siguientes reglas:

A diferencia del juicio ordinario, el procedimiento abreviado tiene que cumplir con seis requisitos, primeramente para proceder la pena privativa de libertad no debe exceder de los 10 años, en caso de que sea mayor no se aplica. El fiscal podrá presentar la propuesta desde la audiencia de formulación de cargos hasta la preparatoria de juicio, siendo él quien va proponer a la persona procesada sobre el procedimiento, la cual deberá consentir la aplicación del procedimiento y admitir el hecho que se le atribuye, el abogado de la persona acusada confirmará que su defendido aceptado libre y voluntariamente, sin que se violenten sus derechos estipulados en la constitución.

En caso de que existan varias personas procesadas no implica a que sea una excusa para no aplicar el procedimiento abreviado. El objetivo de este

tipo de proceso es que la pena no puede ser más grave o superior a la sugerida por el fiscal.

El procedimiento abreviado como lo mencionan varios autores es un procedimiento especial, porque para sentenciar a una persona solo se necesita la confesión del acusado, sin presión del fiscal y otro punto importante en este tipo de procedimiento es sobre la imposición de la pena es mínima por lo tanto se simplifica la actividad jurídica.

## **ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO**

### **Aspectos Positivos**

- Para el sistema judicial tiene su aspecto positivo pues este procedimiento les ahorra tiempo y gastos económicos, sujetándose al principio de economía procesal y celeridad al aceptar el acusado su culpabilidad
- El trámite en los procesos se agiliza pasando de una a la etapa de la pena y condena.
- La fiscalía asegura las causas basándose la culpabilidad del procesado justificando con la aprobación del mismo.

### **Aspectos Negativos**

- El procedimiento abreviado no se aplica los principios establecidos en la constitución tales como el de contradicción, inocencia, el derecho de no auto criminación y el de cargo de pruebas.
- No se ejecuta de una manera correcta el Debido Proceso.
- Muchas veces el procesado acepta la culpabilidad siendo inocente por temor o desconocimiento.
- El acusado técnicamente se siente con la obligación de aceptar el hecho que se le atribuye, los abogados defensores muchas veces buscan la vía más rápida.
- El juicio abreviado no se ejecuta el principio de contradicción, lo cual es fundamental en todo proceso para buscar la verdad.

## **PRINCIPIO DE INOCENCIA**

La Constitución de la República del Ecuador (2008) como garante de los derechos de todas las, manifiesta en el artículo 76 sobre lo que es el principio de inocencia, enmarcado en el numeral 2 se establece lo siguiente: “Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada”.

Dentro de la constitución se encuentra tipificado el principio de inocencia en la cual se lo demostrara mientras no exista sentencia ejecutoriada. Por lo tanto no se le puede quitar o remplazar a una persona el derecho a la presunción de inocencia porque se estaría vulnerando los mismo y contradiciendo a lo estipula la constitución.

Dentro del Estado de Derecho, el estado de inocencia es muy importancia, debido a que se le obliga a los todos los poderes públicos, y a los individuos acusadores a enervar, todo esto durante el desarrollo del proceso, para lo cual el estado de inocencia de un individuo acusado lo constituye una garantía que suele ser justiciable. (Zabala, 2007, p 20)

Ecuador siendo un Estado garantista de derecho respalda y protege a los ciudadanos para que estos sean dignamente respetados y no vulnerados, por eso se encuentra el debido proceso, para que todo proceso judicial sea aplicado correctamente a través de los principios y garantías que se encuentra en la Constitución del Ecuador, y uno de estos principios fundamentales es el de inocencia pues de ello depende que haga Justicia condenando al culpable, más no el inocente.

Carmignani (1979) menciona que “La base de la presunción es todo lo que sucede de manera ordinaria. Como suele suceder con mayor concurrencia que los hombres se abstienen de infringir, por lo que la Ley defiende la presunción de la inocencia de los seres humanos”. (p.208).

Se defiende tanto el Principio de Inocencia pues si no se aplicará no existiría como lo mencione anteriormente justicia, existiendo justicia garantiza a la sociedad que el sistema judicial es confiable y seguro, los culpables serán sentenciados.

La presunción de inocencia está en constante tensión con otros derechos, en particular con los de las víctimas a salvaguardar su integridad o a contrarrestar posibles riesgos de reincidencia, en protección al derecho de la sociedad a la seguridad ciudadana. En la defensa de cualquiera de estos derechos siempre existirá el interés de una persona o grupo frente al interés de la “sociedad”. La presunción de inocencia es una presunción iuris tantum, es decir, que admite prueba en contrario. De este modo, un juez no puede condenar cuando la culpabilidad no ha sido verificada más allá de toda duda razonable; esto es, cuando los órganos de persecución penal no han podido destruir la situación de inocencia, construida de antemano por la ley. (Aguilar, 2013, p.14)

Para probar la presunción de inocencia es necesario la descarga de las pruebas por parte de la fiscalía y el acusado, pues mediante esta el juez tendrá la certeza de sentenciar al culpable, con las pruebas presentadas se motiva el por qué el individuo es inocente o culpable, por esta razón el principio de inocencia es protegido por la constitución porque depende no solo la carga de la prueba sino también, el derecho a la no auto criminación, el principio de contradicción, entre otros.

### **CARACTERISTICA DEL PRINCIPIO DE INOCENCIA.**

- De la presunción de inocencia se desprende otros principios constitucionales.
- Se necesita la actividad probatoria para que esta sea base de la motivación en una sentencia.



- Con el principio de inocencia se tiene la duda de la responsabilidad del procesado, eso exige al Juez de tener una sana crítica en su motivación
- El principio de inocencia es un derecho fundamental

## **DERECHO A LA NO AUTOCRIMINACIÓN**

La no auto criminación quiere decir el procesado no puede declararse a sí mismo culpable sobre cualquier delito que se le esté imputando, dando la alternativa que la única forma de que el acusado sea culpable debe ser probado.

La no autoincriminación constituye uno de los Derechos Humanos, que el imputado no puede ser forzado a declarar contra el mismo, y por lo tanto no puede declararse culpables. Esta persona está protegida por la cláusula de no autoincriminación, por lo que se puede conservar la facultad de no responder, el imputado es un sujeto del proceso, el cual debe ser tratado con toda la conformidad que del principio acusatorio. (Castro, 2000, p 614)

El derecho de no a la auto criminación se cumple en todos los procesos ordinarios. En el procedimiento abreviado este derecho no se aplica, uno de los requisitos es que el acusado acepte la culpabilidad del hecho, en este caso existe una contradicción.

Yépez, P. (2016). Inconstitucionalidad del Procedimiento Abreviado dentro de la Presunción de Inocencia. Universidad Central del Ecuador, Quito. Se encuentra en la página siete y ocho un ejemplo de un caso penal sobre la auto criminación:

Hace unos seis meses una adolescente de 15 años queda embarazada en la capital del Ecuador, su madre al saberlo le dijo que ella no podía tener al bebe y que se comprara unas pastillas abortiva, cosa que jamás se las dio a la niña, transcurren los días y la joven pierde el bebe por

un aborto. Al empezarse la investigación la niña le hacen una entrevista donde dice que la madre le entregó unas pastillas abortivas, a la hora de hacerles la pregunta a la madre de la víctima ella manifiesta que si las compro pero no se las entregó. Se le hicieron la prueba a la joven para saber el real motivo del aborto, pero este resultado no llegó a la audiencia, así que la única prueba que se tenía era la madre de la víctima como sospechosa. Ella se acopló al procedimiento abreviado por el delito de aborto no consentido lo cual tuvo que aceptar el hecho, lo hizo por el motivo de que ella es madre de familia de tres hijos menores de edad y madre soltera, no podía perder más tiempo, aceptó pagar la pena de tres meses declarándola culpable. Pagando la pena, el resultado de la prueba llega y manifiesta que el aborto fue producido porque tenía un útero débil, y nunca fue provocado por algún medicamento. En este caso se vulneró la presunción de inocencia y por la desesperación de la madre aceptó ser culpable

Muchas de las personas que se auto incriminan lo hace por diferentes motivos; miedo, desconocimiento, presión, salida más factible, sin embargo esto no debería suceder porque se estaría cometiendo otro “delito gravísimo” y es el de que una persona inocente pague por algo que no cometió, no obstante Ecuador no es la excepción de estos tipos de casos.

## **DEBIDO PROCESO**

El Debido Proceso tienen como objetivo que todos los procesos sean ejecutados de manera correcta, equitativa y justa, para proteger al ciudadano del poder punitivo del estado, es ahí donde se aplica todos los principios constitucionales y así respetar los derechos de cada persona tanto como el procesado y la víctima.

El debido proceso menciona que el gobierno es dependiente de las leyes de un país, donde protegen a los individuos del estado, por tal razón cuando un gobierno daña a los derechos de las personas, sin

seguir el curso de la Ley, lo que provoca una violación del debido proceso que incumple la Ley. (Aguirre, 2008, p. 24)

Como recalque anteriormente dentro del Debido proceso es donde al ciudadano se lo protege del estado en cuestión de vulneración de algún derecho, los protege y les garantiza un juicio justo.

Por otra parte se entiende por debido proceso, a lo que inicia y termina, siempre considerando los principios, normas sean estas constitucionales, legales o internacionales que fueron aprobadas anteriormente, así mismo todos los principios generales del derecho, lo que llega a la finalidad de lograr una justa administración de la Justicia, estimulando un efecto de protección integral, considerando en primer lugar el derecho. (Zabala, 2002, p.14)

Otra definición del debido proceso como lo menciona Velásquez no es nada más que se cumpla con las garantías penales que se encuentra en la normativa jurídica, se respete cada parte del proceso.

Desde el momento que se inicia un proceso es decir desde la fase de investigación se debe tomar en cuenta el Debido Proceso, hasta el final del procedimiento, esto le dará seguridad jurídica a la sociedad, porque se está garantizando un sistema judicial justo y correcto. Dentro del procedimiento abreviado se vulneran ciertas garantías como los son los principio de inocencia, el derecho a la no auto criminación, el principio de contradicción, principio de inmediación.

## **DERECHOS HUMANOS Y TRATADOS INTERNACIONALES**

### **PRINCIPIO DE INOCENCIA**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) en su numeral 11.1 define que “Toda persona acusada de cualquier delito tiene todo el derecho a que suponga su inocencia, siempre que no se pruebe su culpabilidad, esto conforme a la Ley, donde se le hayan sostenido su defensa”

La presunción de inocencia no solamente se trata de un derecho consagrado en dentro de la normativa ecuatoriana, sino también hablamos de un principio que se encuentra a nivel mundial, este principio lleva aplicándose desde el año 1948 desde mucho antes de que se aplicará en el Ecuador, quiere decir que es un derecho que ha sido estudiado por décadas sin embargo no deja de existir y cada vez se lo considera importante en las etapas del proceso.

Convención Americana Sobre Derechos Humanos ,Pacto de San José (1977), en el artículo 2 se habla del derecho a la presunción de inocencia que asiste a las personas, para establecer la culpabilidad en un sujeto se la debe fundar mediante el debido proceso legal establecido previamente, estableciéndose garantías mínimas en el ejercicio de este derecho, cito las garantías más importantes para efectos del análisis del presente trabajo: “c) concesión al inculpado de los medios y tiempo adecuados para la elaboración de su defensa; g) el derecho a no ser forzado a declarar contra su persona, ni declararse culpable. El acusado debe de ser garantizado por el derecho local a que prepare oportunamente su defensa y primordialmente no puede declarar en contra de sí mismo, con la consecuente auto inculpación”.

## CONCLUSIONES

Dentro de nuestra legislación se menciona que el Ecuador es un estado garantista que protege a la sociedad en caso de que sus derechos sean vulnerados, entendemos que dentro de la Constitución dice que los derechos no se negocian, renuncia o transmiten.

El procedimiento abreviado se basa como un negocio judicial en la cual el acusado acepta de manera libre y voluntariamente autor- criminarse a cambio de una pena menor a la que se pueda recibir en un juicio ordinario. Estos procedimientos permiten que el proceso judicial se de una manera rápida, no obstante los encargados de administrar la justicia deben tener seguridad de la culpabilidad de la persona en mención para evitar que se dé una injusticia.

Los encargados de administrar la justicia deben tener seguridad de la culpabilidad de la persona en mención para evitar que se dé una injusticia. El acusado no debería aceptar su responsabilidad penal puesto a quien le toca derivar esta es la persona encargada en este caso el juez, en base a las pruebas presentadas por parte de la fiscalía.

Con la finalidad del principio de inocencia se puede concluir que es una garantía constitucional que busca que el individuo se le respeten sus derechos, y se considere como ciudadano inocente hasta que se señale lo contrario. Cabe resaltar que este principio se desprende otros principios del debido proceso.

Se debe considerar que el debido proceso es el método en la cual hace referencia a los derechos garantizados de la constitución de la República. Por tal razón se debe hablar de un proceso justo y respaldado. El acusado no debería aceptar su responsabilidad penal puesto a quien le toca derivar esta es la persona encargada en este caso el juez, en base a las pruebas presentadas por parte de la fiscalía.

Dentro de la investigación los teóricos opinan que no existe una etapa de prueba que permite al juzgador señalar con veracidad la culpabilidad del acusado, además relacionan el procedimiento abreviado como un proceso inconstitucional hablando de los derechos fundamentales del ciudadano.

Se puede considera que los tratados internacionales protegen y defienden, desde toda perspectiva los derechos humanos de cada ciudadanos, constituye la presunción de inocencia como un derecho fundamental, el cual se considera aplicable en todo proceso judicial, en donde se reconoce la calidad jurídica que tiene cada individuo y la seguridad jurídica que se debe ejecutar en cada norma.

## BIBLIOGRAFIA

- Aguilar A. (2013). *Presunción de Inocencia*. México D.F: Comisión Nacional de los Derecho Humanos.
- Aguirre H. (2008). *El debido proceso y el principio de motivación de las sentencias*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Carmignani, G. (1979). *Elementos de Derecho Criminal*. Bogotá: Temis.
- Castro C. (2000). *Derecho Procesal Penal*. Lima: Grijley
- Constitución de la República Del Ecuador (2008). *Asamblea Nacional del Ecuador*, Montecristi
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos, Pacto San José. Costa Rica: 22 de Noviembre de 1169.
- Maza A. (2014). *Procedimiento Abreviado*. Disponible en: <https://www.derechoecuador.com/procedimiento-abreviado>
- Sánchez A. (1989). *Normatividad social*, México: UNAM-IIJ.
- Yépez, P. (2016). *Inconstitucionalidad del Procedimiento Abreviado dentro de la Presunción de Inocencia*. Universidad Central del Ecuador, Quito.
- Zavala, J. (2002). *El Debido Proceso Penal*. Quito: Editorial Edino.
- Zavala, B. (2007). *Tratado de Derecho Procesal Pena*. Guayaquil: Editorial Edino.
- Zambrano J. (2004). *Tratado de Derecho Procesal Penal*. Quito: Editorial Edino.



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



SENESCYT  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Frank Alex Vargas Alvarez**, con C.C: # **1310819261** autor del trabajo de titulación: **La vulneración del principio de inocencia en el procedimiento abreviado**, previo a la obtención del título de ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 05 de septiembre de 2018

f. \_\_\_\_\_

Frank Alex Vargas Alvarez

C.C: 1310819261





Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes

<b>REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>		
<b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN</b>		
<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	La vulneración del principio de inocencia en el procedimiento abreviado	
<b>AUTORES</b>	Frank Alex Vargas Alvarez	
<b>TUTOR</b>	Ab. Diego Andres Zavala Velazavala, Mgs.	
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil	
<b>FACULTAD:</b>	Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas	
<b>CARRERA:</b>	Carrera de Derecho	
<b>TITULO OBTENIDO:</b>	Abogado de los tribunales y juzgados de la república	
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	5 de septiembre de 2018	<b>No. DE PÁGINAS:</b> 20
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Penal, Cvil	
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Normas Internacionales, medidas cautelares	
<b>RESUMEN/ABSTRACT:</b>	<p>La investigación presente tiene como objetivo el estudio científico y bibliográfico respecto a la materia de derecho, investigar sobre el principio de inocencia en la aplicación del procedimiento abreviado dentro de las normativas ecuatorianas.</p> <p>En el código orgánico integral penal se encuentra tipificado en el artículo 635 lo que es el procedimiento abreviado, en la cual manifiesta que el procesado dado a su propia voluntad acepta el hecho que se le atribuye, ejecutando los principios de simplificación, economía procesal y celeridad.</p> <p>Da como resultado una contradicción sobre lo que manifiesta la constitución es decir la correcta aplicación de la ejecución del debido proceso al referirse al cumplimiento del principio de inocencia y al derecho de las personas de no auto criminarse.</p> <p>En la presente investigación se irá desarrollando el tema sobre el procedimiento abreviado la violación que existe dentro del principio de inocencia.</p>	
<b>ADJUNTO PDF:</b>	SI	NO
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> 0998813530	<b>E-mail:</b> fva1994@hotmail.com
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::</b>	Nombre: Toscanini Sequeira, Paola. Ab. Mgs. Teléfono: +593-42206950 E-mail: paolats77@hotmail.com	
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>		
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>		
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>		
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>		